

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm 28.

Administracion de contribuciones directas.

Aprobadas ya por el Sr. Gobernador de la provincia las matrículas de la contribucion del subsidio industrial y de comercio correspondientes al año actual, los Alcaldes de los pueblos pueden presentarse á recogerlos en esta administracion, ó delegar persona que lo ejecute, á fin de que la recaudacion del trimestre actual no sufra retraso alguno. — Burgos veinte y siete de enero de 1851. — Eugenio Maria Perez.

Otra núm. 29.

Gobierno de la provincia de Burgos.

Por la administracion de contribuciones directas de la provincia y mi aprobacion han sido nombrados investigadores de la contribucion del subsidio industrial y de comercio, D. Juan Alvillos, D. Matias Rodriguez y D. Tomas Moneo,

los cuales se hallan provistos del correspondiente documento con se han de dar á reconocer.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los Sres. alcaldes, á quienes en cargo presten á dichos funcionarios la proteccion y auxilio que fueren necesarios al mejor cumplimiento de su cometido. — Burgos 28 de enero de 1851. — Dionisio Gai nza.

Continúan las Reales ordenes relativas á la exposicion de Londres.

Lista clasificada de los objetos que se admitiran en la exposicion de los productos industriales de todas las naciones que ha de abrirse en Londres en 1.º de Mayo de 1851.

SECCION SEGUNDA.

MAQUINARIA.

DIVISION A.

Motores.

Esta clase de máquinas conviene verlas en movimiento, y se tomarán todas las disposiciones necesarias para que lo estén en cuanto sea posible.

DIVISION B.

Al disponer esta clase para la esposicion, se tuvo presente la conveniencia de separar los productos de los mecanismos que los producen; pero aquellos (los mecanismos) deben siempre ir acompañados de un número suficiente de ejemplos de las primeras materias sobre que obran, y de las

transformaciones que sufren hasta su estado de producto definitivo, para que la operacion y uso de la máquina se hagan perfectamente perceptibles.

La serie completa de máquinas y herramientas que se emplean en la fabricacion de un objeto de uso comun, como un reloj, un boton ó una aguja, acompañadas de muestras del objeto y de sus partes en sus diferentes estados de fabricacion, es tan instructiva é interesant, que seria muy conveniente poder presentar muchas de estas series en la esposicion.

SECCION TERCERA.

Manufacturas.

En esta seccion se presentarán las manufacturas concluidas, es decir en el estado en que se entregan al consumo.

Para que un artículo sea admitido en ella, deberá recomendarse por una ó mas de las siguientes circunstancias:

- 1.^a Mayor utilidad, como la permanencia de los colores; mejora de las formas y disposicion, en artículos de utilidad, etc.
- 2.^a Perfeccion en la mano de obra, como la nitidez de una impresion, la delicadeza de un engaste.
- 3.^a Nueva aplicacion de materias conocidas.
- 4.^a Uso ó introduccion de nuevas materias.
- 5.^a Nueva combinacion de materiales, como de loza y metal.
- 6.^a Belleza del dibujo en forma ó colorido con relacion á la utilidad.
- 7.^a La baratura combinada con la excelencia del producto.

SECCION CUARTA.

Escultura, modelos y arte plástica.

Se colocarán en esta seccion todos los modelos, cualquiera que sea su materia, que lo merezcan por su gusto y mérito en la ejecucion.

Deberán ser obras de autores vivos.

Las pinturas al óleo y á la aguada no se admitirán á no ser como ejemplo y verificacion de nuevas materias y procedimientos, y en ningun caso los bustos y retratos.

Deseando S. M. la Reina (q. D. g.) dar á este documento la mayor publicidad posible, y que sobre todo los dueños de fabricas y talleres y cuantos ejerzan alguna industria tengan exacto conocimiento de su contenido, se ha servido disponer que ademas de insertarse en los Boletines oficiales, le recomiende V. S. á las personas influyentes de los pueblos, á las juntas de agricultura y de comercio, á las sociedades económicas y á las

compañías industriales de todas clases, excitando de nuevo su celo para que procuren la concurrencia de nuestros productores á la exposicion de Londres, conforme á las intrucciones de la comision encargada de promoverla.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1850. —Seijas. —Sr. Gobernador de la provincia de...

Se continuará.

Agricultura.—Circular núm. 30.

Atendiendo á una solicitud del Ayuntamiento de Quintanilla Rio-pico, despues de oír á la Junta de Agricultura de la Provincia, he dispuesto se establezca una parada ó casa de monta en el citado pueblo.

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial para conocimiento del público y demas efectos convenientes. Burgos 28 de enero de 1851.—Dionisio Guinza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Licenciado Dr. D. Juan Ignacio Moreno, Presbítero, Abogado de los tribunales de la Nacion, del Consejo de S. M., Ministro honorario del Tribunal Apostólico y Real de Gracia del Escusado, Gobernador, Provisor y Vicario general en todo el Arzobispado de Burgos por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Cirilo Alameda y Brea, Arzobispo de él etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segun la vez á D. Antonio Herrero, Presbítero Beneficiado de la parroquial iglesia del pueblo de Masa, para que dentro del término de treinta dias primeros siguientes al de la publicacion y fijamiento de este segundo edicto, comparezca detenido en el Seminario Sacerdotal de esta Ciudad á responder á los cargos que resultan contra él de la sumaria formada con motivo de su fuga de aquel, y á consecuencia de varios excesos; que si lo hiciere, le oiremos y guardaremos justicia, de lo contrario, pasado

que sea dicho término, procederemos contra él á lo que haya lugar, con señalamiento de los estrados de esta nuestra Audiencia, donde en su ausencia y rebeldia se harán todos los actos y notificaciones de dicha causa, y le pararán tanto perjuicio como si se hicieran en su persona.

Dado en la ciudad de Burgos á 18 de enero de 1851.—Dr. Moreno.—Por mandado del Sr. Provisor, Bonifacio Moreno.

D. Lucas Fernandez, Administrador de Cruzada de esta Diócesis:

Hago saber á los espendedores de bulas, recaudadores de sus limosnas y justicias de los pueblos de este Arzobispado, que no han satisfecho sus contingentes, que cumplido el plazo para los pagos en fin de Setiembre del año último, estándome encargado por la Superioridad, que pasado el mes de la publicacion de la Santa Bula, remita á los señores Jueces Subdelegados de Cruzada razon de los pueblos que se hallan en descubierto, para que se espidan contra ellos los oportunos apremios; y siendo indispensable esta diligencia para la formacion de la cuenta general que hay que rendir á la Superioridad, me veo en la sensible precision de anunciarles que para el dia 30 del corriente saldrán de esta capital los referidos ministros de apremio; invitando por lo mismo á las justicias de los pueblos y recaudadores de las limosnas de la santa bula, á que concurran á efectuar los pagos antes de dicho dia, para evitar las costas que son consiguientes.—Burgos y enero 16 de 1851.—Lucas Fernandez.

En virtud de Real orden de 17 de octubre último, se sacan á público remate las leñas existentes en el cuartel núm. 1.º del monte de los propios de esta villa, titulado el Carrascal, para reducir las á carbon. El caso se verificará en la sala consistorial de la misma el dia 10 de febrero próximo y hora de las 10 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifesto en la secretaría de ayuntamiento. Torresandino 25 de enero de 1851.—Balentín Cavia.

El dia 15 de febrero próximo venidero tendrá

lugar en el pueblo de Rio de la Junta de Riosería, bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto en la sala del ayuntamiento, el remate de las leñas muertas y rodadas designadas en los cuarteles 3.º y 4.º del monte titulado el Eron, para fabricar 1600 cargas de carbon, en virtud de Real orden de 16 de octubre último. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Rio y enero 15 de 1851.—El Alcalde, Nicolas Ortega.—Felis Salazar y Quincoces, secretario.

Los maestros que á contiuacion se espresan se presentarán por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, á recoger las colecciones de Reales decretos remitidos por la Direccion general de Instruccion pública, y que se hallan en la secretaría de la Comision superior de instruccion primaria. Burgos 28 de enero de 1851.—El Secretario, Antonio Martinez Acosta.

D. Buenaventura Casas.

D. Eusebio Soria.

D. Fernando Vecino.

D. Isidoro Aparicio.

D. Julian Laso de la Vega.

D. Lopez Nuñez.

D. Nicolas Espinosa.

D. Tomas Nuñez.

D. Teofilo Martinez.

El Ayuntamiento constitucional del distrito de Rucandio, en virtud de orden superior, sacará á público remate 100 pinos, que han de cortarse del monte de propios de la villa de Ojeda, cuyo remate ha de verificarse en la villa de Rucandio, cabeza de distrito, el dia 20 de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, con sugencion al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Comisario de montes, que se pondrá de manifesto. Lo que se anuncia al público á fin de rematarlos en el mejor postor. Rucandio y enero 18 de 1851.—El Alcalde, José Ornezabal.—Secretario, Melquiades Besga y salazar.

ANUNCIOS.

DICCIONARIO

de materia mercantil, industrial y agrícola, que contiene la indicacion, la descripcion y los usos de de todas las mercancías, por D. José Oriol Ronquillo.

Saldrá por entregas de dos pliegos ó sea 16 páginas en 4.º mayor, impresion y papel superior. Constará toda la obra de 80 á 90 entregas distribuidas en 3 tomos.

Se publicarán á lo menos tres entregas al mes, con su cubierta, y se dará otra de lujo al fin de cada tomo para su encuadernacion.

Cada entrega costará 2 rs. en Barcelona, y 2 y medio en las provincias franco de porte. Han salido dos entregas.

Se suscribe en Burgos en la Librería de HERVIAS, Plaza mayor.

VENTA DE SALBADOS.

En la fábrica de arinas del Morco, se vende desde este dia á 4 rs. y 1/2 fanega. Se anuncia para que llegue á noticia de los consumidores.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines del mes de enero de 1851.

N.º 1. Real orden concediendo permiso al Ayuntamiento de Arlanza para celebrar feria en los dias 8, 9, 10, 11 y 12 de cada año.

Continuacion de las Reales órdenes relativas á la exposicion de Londres.

N.º 2. Continuacion de las Reales órdenes relativas á la exposicion de Londres.

N.º 3. Real orden oprobando el presupuesto general de gastos é ingresos de esta provincia.

N.º 4. Continuacion del presupuesto general de gastos é ingresos.

5.º Continuacion idem.

Circular del Gobierno de provincia mandando presentar en los almacenes de Hacienda pública el papel de ilustres espendido para el presente año, y sobre el papel de multas.

N.º 6. Circular del Gobierno de provincia mandando á los alcaldes rindan las cuentas municipales en todo el mes actual.

Otra, señalando los puntos de parada.

Otra, del ministerio de la Gobernacion sobre los presupuestos provinciales y municipales.

Otra id. aclaratoria del Real decreto de 25 de febrero de 1850.

Otra, dando de baja al subteniente D. Eduardo Manero.

N.º 7. Continuacion de la exposicion de Londres.

N.º 8. Circular del Gobierno de provincia encargando á los alcaldes den noticia de los edificios de propios ocupados en objetos de utilidad pública y particular.

Otra id. encargando á los mismos la formacion del padron de almas.

Continuan las reales órdenes relativas á la exposicion de Londres.

N.º 9. Circular del Ministerio de la Gobernacion, dando de baja al subteniente D. Emilio Butler.

Real decreto admitiendo al Duque de Valencia la dimision de Presidente del Consejo de Ministros.

Continuacion de la exposicion de Londres.

N.º 11. Real decreto admitiendo á D. Saturnino Calderon Collantes la dimision de ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Otro, nombrando á D. Santiago Fernandez Negrete Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Otro, nombrando á D. Juan Bravo Murillo Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda.

Otro, admitiendo á D. Luis José Sartorius, Conde de San Luis, la dimision del cargo de Ministro de la Gobernacion del Reino.

Otro, nombrando á D. Fermin Arteta Ministro de la Gobernacion.

Continúan las Reales órdenes relativas á la exposicion de Londres.

N.º 11. Circular del Gobierno de provincia señalando los precios á los suministros hechos al ejército y guardia civil en el presente mes.

Otra encargando á los comerciantes den noticia de los artículos de cacao, azúcares, bacalado y frutas verdes y de casco.

Continúa la exposicion de Londres.

N.º 12. Circular del Ministerio de la Gobernacion aclaratoria de la Real orden de 12 de marzo de 1850.

Otra, recomendando á los ayuntamientos la adquisicion de la obra titulada Biografía eclesiastica completa.

Continúa la exposicion de Londres.

N.º 13. Circular de la administracion de contribuciones directas encargando á los alcaldes se presenten á recoger las matrículas de la contribucion industrial y de comercio.

Otra del Gobierno de provincia nombrando investigadores del subsidio industrial y de comercio.

Continúa la exposicion de Londres.

BURGOS:

Imprenta nueva de Carriñena y Santa Maria, Plaza de la Libertad, casas nuevas.